Q

Consecutivo PAA No. 480

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	7853-Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo con la priorización realizada
META DEL PROYECTO	Realizar en el 100% de parques y escenarios priorizados las acciones de mantenimiento y mejoramiento físico definidas.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, tiene a su cargo el mantenimiento de los Parques que conforman el Sistema de Distrital de Parques, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo numeral sexto del Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y lo designa para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales.

El sistema de parques distritales, es el conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye un elemento del patrimonio natural y contribuye a garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital. Este sistema está organizado jerárquicamente en parques de escala regional, metropolitanos zonales, vecinales los cuales se articulan como red de parques, la dirección del sistema se encuentra en cabeza del IDRD y específicamente de la Subdirección Técnica de Parques, quien le compete atender las necesidades de la Administración de los mismos.

Así mismo el IDRD dentro de sus funciones tiene definido, apoyar a las diferentes comunidades del Distrito Capital, que buscan en los parques del Sistema Distrital de Parques, un instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida, ocupación del tiempo libre y el buen uso de los espacios para la recreación y el deporte, cumpliendo de manera directa con el medio para llevar a cabo la misión Institucional, el cual corresponde: “El Instituto Distrital de Recreación y Deporte promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente”, así como atender los requerimientos que deben cumplir los escenarios de la Infraestructura Física, para el buen desarrollo de la misión institucional.

La Subdirección Técnica de Parques, dentro del proyecto “Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida”, se encuentra inscrita la línea de acción “Estrategia Física”, la cual busca realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de los parques. Dentro de los objetivos propuestos se encuentra la adecuación de campos en grama natural a grama sintética de campos deportivos, tendientes a mejorar la calidad de estos espacios,

optimizando su uso ampliando la cobertura, disminuyendo la inversión para su mantenimiento y generando menor impacto ambiental.

Por lo anterior, se hace necesario contratar por parte del IDRD la adecuación, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los Campos Deportivos en grama natural y grama sintética ubicados en el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que a través del objeto de este proceso licitatorio es posible atender los requerimientos que deben cumplir los campos deportivos de grama natural y sintética, así como la adecuación a grama sintética de los mismos, tanto para recreación como para competencia, garantizando así el cumplimiento de los reglamentos y evitar posibles lesiones en los usuarios. Por tal razón por la que se hace necesario adelantar el presente proceso licitatorio.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C.

ALCANCE AL OBJETO

En atención a las características técnicas de los campos deportivos a intervenir el presente proceso de selección se adjudicará para tres (3) grupos de acuerdo a lo establecidos en el Anexo Técnico, el cual contiene las especificaciones de técnicas para cada uno de los grupos, los cuales se dividen de la siguiente forma:

GRUPO No. 1: A este grupo pertenecen los Campos de fútbol profesional, ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del sistema distrital de parques, que para efectos de este proceso de selección son, cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional. El listado de campos se encuentra en el Anexo Técnico.

GRUPO No. 2: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama natural o en grama natural con áreas en arena y arena ubicados en los distintos parques del sistema distrital de parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C. El listado de campos se encuentra en el Anexo Técnico.

GRUPO No. 3: A este grupo pertenecen, los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del sistema distrital de parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C. El listado de campos se encuentra en el Anexo Técnico.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Para la ejecución del contrato del presente proceso licitatorio, no se requiere licencia o autorización o permiso, es por esto que lo expuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1, 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. No aplica.

Las especificaciones técnicas se encuentran en documento denominado “Anexo técnico” el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista.

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica)
23. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”. (Si aplica)
24. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones, al estudio previo, anexo técnico y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del IDRD para la construcción y mantenimiento de parques.
2. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo y el diligenciamiento de la bitácora de interventoría donde se deberá llevar el registro diario de las actividades

realizadas. Dicha bitácora deberá ser presentada en las reuniones de seguimiento que adelante el IDRD y en general cada vez que el supervisor del contrato las exija.

3. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
4. Recibir, por parte del IDRD, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el sitio del parque donde se desarrollen las obras de mantenimiento objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el parque.
5. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
6. Presentar un cronograma: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes campos de las actividades objeto de este contrato. El Cronograma de trabajo deberá ajustarse a las necesidades, programación y priorización que le informe el IDRD.
7. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al parque del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
8. Permitir en todo momento visitas a las obras por parte del personal de la interventoría del contrato y de los funcionarios del IDRD debidamente autorizados.
9. Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
10. Contar con el transporte, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
11. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
12. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
13. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
14. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
15. Responder por los daños en los drenajes de los campos deportivos y demás infraestructura, realizando las reparaciones a su propio costo.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza y cumplir con su correcta disposición conforme a las normas ambientales.
17. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
18. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

19. Presentar informes y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
20. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la interventoría
21. Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos
22. Velar por que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato
23. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
24. Presentar dentro de los dos días (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.
25. Presentar dentro de los dos días (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio, un programa de manejo ambiental y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
26. Presentar dentro de los dos días (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación, Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría.
27. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
28. Presentar dentro de los dos días (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio un Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico ambientales establecidos en la Resolución 1115 de 2012 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final). Este plan debe ser realizado con base a una estimación de cantidades de generación para cada tipo de residuo identificado en el proyecto, de igual forma la gestión a realizar concerniente a su segregación, garantizando la disminución del impacto ambiental producido por el inadecuado manejo de los mismos. El plan contendrá esquemas de las instalaciones previstas para el acopio, manejo, separación y otras operaciones de residuos de construcción y demolición en el interior de la obra según sea el caso.

29. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos RCD, especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
30. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar actividades o suministros con ítems no contemplados en la base de datos CIO del IDRD, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones. El interventor revisará, evaluará y remitirá al supervisor del contrato para que este remita al Área de Costos y Estudios Económicos, con el fin de que apruebe el valor del APU previo a un análisis del respectivo APU de las actividades no previstas en el contrato inicial. Una vez sea aprobado el valor, se efectuará el acta correspondiente para incorporar el nuevo APU en la ejecución del contrato. A este nuevo APU se le aplicará el descuento realizado por el contratista en su oferta económica.
31. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar actividades o suministros con ítems no contemplados en el anexo de presupuesto del proceso pero que los mismos sí hacen parte de la base de datos CIO del IDRD, para lo cual el interventor o supervisor del contrato hará la solicitud al Área de Costos y Estudios Económicos, para que este verifique y apruebe si el respectivo valor del ítem o actividad se encuentra actualizado, con el fin de que dicha actividad haga parte del contrato. A este nuevo APU se le aplicará el descuento realizado por el contratista en su oferta económica.
32. Presentar mensualmente las cuentas de cobro para efectos del pago con todos los soportes necesarios. Para ello el contratista deberá informar al Interventor, la programación de pagos para que la Entidad realice la programación del PAC, de acuerdo al avance de obra ejecutada, cuyo valor corresponden al valor a cobrar en ese periodo, valor neto que debe ser calculado después de la amortización del anticipo, y la retención que se paga contra liquidación. Dicha programación debe ser avalada por el interventor y entregada al supervisor el día 20 de cada mes o el primer día hábil siguiente a esta fecha.
33. Para efectos de cobro, el contratista deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes el valor neto conforme a la programación del PAC, debidamente definido en este numeral.
34. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del IDRD, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
35. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigido en los presentes pliegos de condiciones y en las condiciones de la propuesta. Cuando el contratista requiera cambio de personal, el mismo deberá ser avalado por el interventor del contrato, verificando que el nuevo personal propuesto tenga el mismo o mejor perfil en términos académicos y de experiencia, en consonancia con lo solicitado en los estudios previos y pliegos de condiciones.
36. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, a su costo y riesgo, el cumplimiento de las normas de bioseguridad exigidas por el gobierno nacional y distrital.
37. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
38. Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS.
39. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (si aplica)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (si aplica)

2.3.4. Criterios ambientales:

1. Cumplir con la Guía Ambiental para el sector de la Construcción de la Secretaria Distrital de Ambiente, y demás lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación de Deporte.

2.3.5. Productos Entregables

- Informes detallados de las actividades realizadas, observaciones y recomendaciones, por cada mes de ejecución.
- Certificados y vales de disposición final (cuando aplique).
- Productos ofertados para la asignación de puntos dentro de la licitación. (Cuando aplique)

2.3.6. Supervisión o Interventoría

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso de Obra Pública es de mayor cuantía, el mismo requiere la suscripción de un contrato de Interventoría. Lo anterior de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

La interventoría será ejercida de manera integral por el contratista que sea seleccionado dentro del respectivo concurso de méritos.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de obra pública que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Su justificación se encuentra de la lectura del numeral 1° del artículo 32 del ECE, que define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Al respeto la Sala de Consulta y Servicio Civil, manifestó lo siguiente:

“En este contexto, se destaca que, tanto en la legislación colombiana como en la legislación comparada citada, no hay duda que las obras de mantenimiento o de reparación sobre bienes inmuebles como los citados por el Ministerio, aunque no tengan como resultado la construcción o creación de una "obra pública", por ejemplo, un puente una edificación etcétera, propios del concepto de reforma o gran reparación, deben considerarse de todas maneras dentro del concepto del contrato de obra. (CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: Édgar González López; Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), Radicación interna: 2386, Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00)”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en consideración la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; el contratista se seleccionará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA,** siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
2. Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
3. En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
4. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.283.914.918) M/cte, incluido AIU y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

El presupuesto será distribuido en tres (3) grupos hasta monto agotable de la siguiente forma:

GRUPO 1: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($283.914.918), incluido AIU y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
GRUPO 2: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000) incluido AIU y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
GRUPO 3: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000) incluido AIU y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

NOTA No 1: El valor de los contratos resultantes de este proceso de selección, será el valor total del presupuesto asignado a cada Grupo, por el sistema de monto agotable.

NOTA No 2: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de licitación.

NOTA No 3: Teniendo en cuenta que, para el IDRD, el presupuesto asignado para este proceso de Obra Pública es de mayor cuantía, el mismo requiere la suscripción de un contrato de Interventoría. Lo anterior de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

NOTA No. 4: El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2020 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FUENTE DE RECURSOS**	**FUENTE HACIENDA**	**FUENTE IDRD**	**VALOR**
33116012078537853 administración de parques y escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1 Parques y Escenarios Deportivos	01030093 mantenimiento de parques deportivos y recreativos	01 RECURSOS DEL DISTRITO	01-12 Otros Distrito	1101012 otros Distrito	21.303.776,00
33116012078537853 administración de parques y escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1 parques y Escenarios Deportivos	01030093 mantenimiento de parques deportivos y recreativos	01 RECURSOS DEL DISTRITO	01-37 ICA	1101037 ICA	1.262.611.142
					TOTAL	**1.283.914.918**

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO MESES (04) MESES,** contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4.3. FORMA DE PAGO

El IDRD pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para cada uno de los grupos, de la siguiente manera:

a) **UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Previa suscripción del Acta de Inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, el IDRD entregará un anticipo equivalente al cincuenta (30%) por ciento del valor total del contrato, para la ejecución del mismo, el cual deberá ser amortizado en su totalidad en las actas de pago mensual. Dichos recursos deberán administrarse en un encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos costos de administración deberán ser cubiertos directamente por el Contratista.

b) **PAGOS MENSUALES:** El 60% del valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales correspondientes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor y aval del supervisor del contrato de interventoría.

c) **LIQUIDACIÓN:** El 10% restante se pagará contra suscripción del acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor del contrato de interventoría.

El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría y revisados por la supervisor del contrato de interventoría.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

La justificación del valor estimado del contrato se encuentra contenido en el Estudio del Sector Anexo “ANÁLISIS DEL SECTOR”.

El Análisis del estudio de mercado y del sector realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos se anexa al presente documento.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (PARA TODOS LOS GRUPOS)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas;

y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar y entregar con la propuesta, la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

NOTA 1: En la carta de presentación de la oferta se debe incluir la firma del aval de un ingeniero civil o arquitecto y anexar copia de la tarjeta profesional y el respectivo certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (artículo 20 de la Ley 842 de 2003.)

NOTA 2: Como el proceso de selección establece la posibilidad de presentar ofertas por grupo(s), el proponente en la carta de presentación debe manifestar a que grupo está presentando su propuesta.

5.1.2. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y Registro Mercantil emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha prevista para el cierre.

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto o a las actividades del presente proceso de selección.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.3. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 6045 del 2 de agosto de 2017 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.4. Acreditación de la definición de la situación militar

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años la entidad verificará que tenga definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

5.1.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

a. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual **no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más**, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
b. Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
c. Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
d. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
e. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
f. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
g. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
h. Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
i. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.6. Garantía de seriedad

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE **–** IDRD, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NIT 860.061.099-1.
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del contrato.**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.
- Objeto del seguro: Deberá indicarse el numero de la licitación pública y el grupo sobre el cual se ampara la oferta.

Cuando el proceso sea por grupos el monto de la garantía debe corresponder al diez por ciento (10%) del contrato asignado al presente proceso de selección para el (los) grupo(s) para que el cual (s) se presente oferta, señalados en este pliego de condiciones.

Nota: Así mismo, en el objeto de la garantía se debe señalar el número del proceso de selección y el (los) grupo(s) al cual se presenta el proponente.

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.7. Certificación del pago de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.

 Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural,** deberá allegar las planillas de pago de los aportes a la seguridad social de los últimos seis (6) meses.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.8. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Es importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el IDRD no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20140612circular13.pdf)

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma, aclarando que para el año 2020 por la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus COVID -19, le Gobierno Nacional mediante el Decreto 434 de 2020 en el artículo 2 amplio el plazo para la renovación del Registro Único

de Proponentes, hasta el quinto día hábil del mes de julio de 2020, *"Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020"*.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el IDRD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

5.1.9. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.10. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.11. Certificado de antecedentes judiciales vigente

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.12. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de

las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.13. Registro único tributario RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el IDRD y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. Experiencia del proponente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adjudicará por grupos, la experiencia solicitada será la siguiente:

GRUPO 1

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados y terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	70111700	72	7210	721033	Parques, jardines y huertos
2	72102900	72	7215	721531	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72153100	72	7210	721015	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
4	72154000	72	7210	721029	Servicios de edificios especializados y comercios

5	95121500	95	9512	951215	Estructuras y edificios permanentes

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (323,4 SMMLV).

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento de campos de Fútbol Profesionales en Grama Natural.

VIÑETA 2: Acreditar experiencia en mantenimiento de como mínimo un campo de Fútbol Profesionales en Grama Natural Kikuyo.

Nota 1: Campos de fútbol profesional para efectos de este proceso de selección se entienden como cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional.

JUSTIFICACIÓN GRAMA EXIGIDA:

La exigencia de grama natural Kikuyo para la viñeta 2, busca contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en el manejo de este tipo de grama en campos profesionales de futbol, en razón a que los estadios “El campin” y “techo” cuentan con este tipo, el cual requiere de un cuidado y mantenimiento especial, que permita preservarlo en las condiciones óptimas de jugabilidad durante todo el calendario del futbol profesional.

Nota 1: En caso que las certificaciones no acrediten específicamente el mantenimiento en un campo profesional en grama kikuyo, se aceptará cualquier documento idóneo que así lo acredite, bien sea, con actas, ficha técnica del campo, análisis de laboratorio o cualquier otro documento que acredite el mencionado campo, el cual debe ser anexado a la certificación para acreditar la experiencia. (El IDRD se reserva la posibilidad de indagar la veracidad de la información).

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas con las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

GRUPO 2.

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados y terminados y/o liquidacos, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	70111700	72	7210	721033	Parques, jardines y huertos
2	72102900	72	7215	721531	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72153100	72	7210	721015	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
4	72154000	72	7210	721029	Servicios de edificios especializados y comercios
5	95121500	95	9512	951215	Estructuras y edificios permanentes

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (569,60 SMMLV)

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento o construcción o reconstrucción de campos deportivos en Grama Natural, cuyas áreas sumadas sean mayor a 18.000 m2.

VIÑETA 2: Acreditar experiencia en construcción o reconstrucción de drenajes en campos deportivos en Grama Natural, cuya área sumada sea mayor a 9.000 m2.

JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA EXIGIDA:

La exigencia del área solicitada en la experiencia exigida se justifica en la importancia de contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en la ejecución de las actividades del contrato que corresponden a la intervención en el mantenimiento de aproximadamente 319.000 m2 en grama natural, equivalentes a 35 campos deportivos en grama natural que administra y mantiene el IDRD, así mismo, para la ejecución del contrato objeto del presente grupo se establecieron actividades que conllevan la intervención en la reconstrucción de drenajes de campos de futbol.

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas en las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

GRUPO 3:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	70111700	72	7210	721033	Parques, jardines y huertos
2	72102900	72	7215	721531	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72153100	72	7210	721015	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
4	72154000	72	7210	721029	Servicios de edificios especializados y comercios
5	95121500	95	9512	951215	Estructuras y edificios permanentes

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (569,60 SMMLV)

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento de campos deportivos en Grama Sintética outdoor que sumados tengan un área mínima de 40.000 m2.

VIÑETA 2: Acreditar experiencia de haber ejecutado un contrato en el cual se haya realizado el mantenimiento como mínimo a 20 campos deportivos en Grama Sintética outdoor .

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas en las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA EXIGIDA GRUPO 3:

La exigencia del área y cantidad de campos solicitada en la experiencia exigida se justifica en la importancia de contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en la ejecución de las actividades del contrato que corresponden a la intervención en el mantenimiento de 421.964 m2 en grama sintética, en 181 campos cada mes, que son administrados y mantenidos por el IDRD.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La justificación de experiencia se encuentra relacionada en cada uno de los grupos.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios para cada uno de los grupos:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, el integrante con mayor porcentaje de participación en la figura asociativa (según documento de conformación), deberá acreditar la experiencia requerida en la VIÑETA No. 1 en cada uno de los grupos al cual se va a presentar, en el mismo porcentaje de su participación. En todo caso todos los integrantes deberán acreditar experiencia en mínimo una de las viñetas exigidas como experiencia específica, de tal manera que el proponente plural cumpla con la totalidad de la experiencia exigida.

Nota 1. El proponente plural debe cumplir con el 100% de los requisitos habilitantes exigidos en la experiencia del proponente, y es obligatorio que cada uno de los integrantes acredite experiencia.

Nota 2. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo exigido respecto al porcentaje de experiencia que corresponde acreditar a uno de los integrantes del oferente plural, con la finalidad de obtener la ponderación del criterio “VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD”.

Nota 3. En el evento que dos o más integrantes del proponente plural tengan igual y mayor porcentaje de participación en la figura asociativa, cualquiera de ellos podrá cumplir con la regla de proporcionalidad exigida.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones del contrato con la discriminación de la cantidad en áreas y/o presupuesto a los cuales se les efectuó, por ejemplo, estudios, diseños y construcción por separado, que permita establecer para las condiciones del objeto solicitado para este proceso la sumatoria de área y/o presupuesto, según en las viñetas del numeral 6.1.2.1.

Se aceptarán para la certificación de las áreas y/o del presupuesto entre otras: Actas finales de entrega, Actas de liquidación, u otro documento idóneo que permita obtener la información que se pretende acreditar. De igual manera el proponente deberá identificar en su oferta la página y actividad que va a acreditar mediante dicho documento diferente a la certificación.

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas solicitadas o que de estas no se pueda establecer directamente el valor de las actividades o de las área solicitadas, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades requeridas para acreditar la experiencia del proponente indicada (de acuerdo a las actividades registradas en el presupuesto oficial), para lo cual deberá anexar documento donde se evidencien las áreas y los valores intervenidos en relación a la experiencia exigida con el fin de establecer el porcentaje en valor y de áreas de dichas actividades.

NOTA 2: Para el caso de presentarse experiencia en construcción de escenarios deportivos o polideportivos, se desestimarán en área y valor las actividades que no correspondan a la experiencia especifica requerida por el proceso. Para lo anterior el proponente deberá resaltar y/o señalar en su oferta las actividades y cantidades correspondientes a la experiencia específica.

NOTA 3: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

NOTA 4. En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la ejecución efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

NOTA 5. No se aceptará la acreditación de experiencia de obras contratadas bajo la modalidad de Administración Delegada o Gerencia de Proyectos.

NOTA 6: De conformidad las directrices de Colombia Compra Eficiente, no se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica.

NOTA 7: Para el caso de certificaciones de contratos suscrito entre particulares, se debe aportar copia del contrato y copia de la licencia de construcción respectiva.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDRD podrá solicitar información adicional.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente con la propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Área construida en metros cuadrados y suministro e instalación en valor.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- El IDRD no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia, la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS
(Consorcio o Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), se afectará las áreas y el presupuesto, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

5.2.2. Requisito habilitante ofrecimiento del personal MINIMO.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GRUPO 1				
ITEM	**Perfil**	**Obra**	**Cant.**	**Descripción**

Director de obra	PROFESIONAL	20%	1	**Profesión:** Un Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente. **Experiencia** especifica como Director de Obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural como mínimo de un (3) año.
Residente de obra	PROFESIONAL	50%	1	**Profesión:** Un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. **Experiencia especifica:** como Residente de Obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural como mínimo de un (1) año.
Asesor agrónomo	PROFESIONAL	10%	1	**Profesión:** Un Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente. **Experiencia especifica:** deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica como en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural.
Especialista en seguridad Industrial	Profesional con especialización en Ambiental y/o Seguridad Industrial	5%	1	Profesional con experiencia general de 3 años, experiencia especifica de 2 años como residente de proyectos.
Secretaria	Secretaria	5%	1	No aplica

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GRUPO 2				
ITEM	**Perfil**	**Obra**	**Cant.**	**Descripción**
Director de obra	PROFESIONAL	25%	1	**Profesión:** Un Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente. **Experiencia** general de 3 años y especifica como como Director de Obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural como mínimo de un (3) año.
Residente de obra	PROFESIONAL	100%	1	**Profesión:** Un Arquitecto o Ingeniero Civil o con matrícula profesional vigente. **Experiencia especifica:** como Residente de Obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural como mínimo de un (1) año.
Asesor agrónomo	PROFESIONAL	10%	1	**Profesión:** Un Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente. **Experiencia especifica:** deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural.
Especialista Seguridad industrial	Profesional con especialización en Ambiental y/o Seguridad Industrial	5%	1	Profesional con experiencia general de 3 años, experiencia especifica de 1 año como residente de proyectos

Inspector	Formación mínima tecnólogo en construcción o en obra civil	100%	1	Experiencia en obra de mínimo 1 año
Secretaria	Secretaria	5%	1	No aplica

PERSONAL SOLICITADO PARA GRUPO 3				
ITEM	**Perfil**	**Obra**	**Cant.**	**Descripción**
Director de obra	PROFESIONAL	25%	1	Profesión: Un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y experiencia general mayor a 5 años. Experiencia específica: experiencia especifica en la participación en la construcción o adecuación o mantenimiento de como mínimo de 30 campos deportivos en grama sintética como Director de obra.
Residente de obra	PROFESIONAL	100%	1	**Profesión:** Un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y experiencia general mayor a dos años. Experiencia específica, como residente en la construcción o adecuación o mantenimiento de como mínimo 30 campo deportivo en grama.
Trabajador social	PROFESIONAL	10%	1	**Profesión:** trabajador social, sociólogo, o psicólogo social con matrícula profesional vigente. **Experiencia especifica:** El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica en trabajo comunitario.
Asesor de Calidad	PROFESIONAL	50%	1	Profesional con experiencia general de 3 años, con especialización en Seguridad Industrial con experiencia especifica de 1 años en SST.
Inspector	Formación mínima tecnólogo en construcción o en obra civil	100%	2	Experiencia en obra de mínimo 2 años
Secretaria	Secretaria	5%	1	No Aplica

Para acreditar este requisito habilitante el proponente de cada uno de los grupos deberá diligenciar en su oferta el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL MINIMO y CARTA DE COMPROMISO” señalando los nombres del personal, así como la carta de compromiso suscrita, por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (personal clave).

NOTA 1: La verificación de las condiciones de formación y experiencia del personal mínimo y los efectos frente a su eventual incumplimiento serán verificados por parte de la interventoría durante el periodo de coordinación y tendrán en consideración, para la determinación y cómputo de la experiencia, las leyes especiales para cada profesión.

5.2.3. Requisito habilitante - ofrecimiento cuadrillas (para los tres grupos).

Los proponentes deberán ofrecer cuadrillas de la siguiente forma:
Grupo 1.
El proponente deberá ofrecer como mínimo con dos (2) cuadrillas de trabajo, cada una de tres (3) personas, para el mantenimiento preventivo.
Grupo 2.
El proponente deberá ofrecer como mínimo con dos (2) cuadrillas de trabajo, cada una de tres (3) personas.

Grupo 3.
El proponente deberá ofrecer como mínimo con tres (4) cuadrillas de trabajo rutinario, cada una de dos (2) personas.
Las cuadrillas ejecutarán las actividades correctivas y rutinas que hacen parte del objeto del contrato. Este equipo deberá estar capacitado en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar en los diferentes frentes de trabajo, utilización adecuada de equipos, herramientas e insumos de mantenimiento y seguridad Industrial.
NOTA: El único personal que no deberá usar casco, por el tipo de actividad que realiza, es el personal que haga parte de las cuadrillas de mantenimiento rutinario, sea de grama natural o sintética, los demás, tanto del nivel profesional como asistencial deberán cumplir con esta norma y las demás contempladas en las normas SST.
Nota: El presente requisito habilitante técnico se entenderá ofrecido y acreditado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

5.2.4. Otros requisitos habilitantes técnicos

5.2.4.1. Compromiso de grama sintética anexo de especificaciones técnicas (para el grupo 3)

El oferente que presente propuesta para el GRUPO 3, deberá diligenciar el Anexo 7E y anexar la certificación FIFA Preferred Producer for Football Turf de la grama ofertada y certificación del representante para Colombia o del importador de la grama propuesta, en donde indique que suministrará la grama al oferente adjudicatario del Grupo 3.

5.2.4.2. Equipos de comunicación. (para los tres grupos)

Teniendo en cuenta que, para este tipo de contratos, la comunicación es vital en especial para atender los casos de emergencia, se requiere que el proponente adjudicatario de cada grupo provea como mínimo un teléfono tipo celular o tipo Avantel debidamente activados, sin costo adicional para el IDRD, que permita comunicación directa entre el Director del proyecto, el interventor y el supervisor del IDRD.

Dichos equipos deberán contar con los permisos y documentos necesarios para su uso, lo cual será avalado por el interventor.

El presente requisito habilitante técnico se entenderá ofrecido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita.

5.2.5. Capacidad residual

El IDRD calculará la Capacidad Residual o (K) del proponente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, y la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución de acuerdo con la siguiente formula:

Los proponentes deben acreditar una capacidad residual de contratación de conformidad a la siguiente fórmula para cada uno de los grupos:

GRUPO 1:

Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto oficial estimado− anticipo

K = P. O. -% anticipo
K = Capacidad Residual de Contratación
P. O. = Presupuesto Oficial % de anticipo = Anticipo del proceso de contratación

Presupuesto Oficial: =$283.914.918
Anticipo del 30% = $85.174.475
Capacidad Residual de Contratación para el GRUPO 1 = $198.740.443.

GRUPO 2:

Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto oficial estimado− anticipo

K = P. O. -% anticipo
K = Capacidad Residual de Contratación
P. O. = Presupuesto Oficial % de anticipo = Anticipo del proceso de contratación

Presupuesto Oficial: = $500,000,000
Anticipo del 30% = $150,000,000
Capacidad Residual de Contratación para el GRUPO 2 = $350.000.000

GRUPO 3:

Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto oficial estimado− anticipo

K = P. O. -% anticipo
K = Capacidad Residual de Contratación
P. O. = Presupuesto Oficial % de anticipo = Anticipo del proceso de contratación

Presupuesto Oficial: = $500,000,000
Anticipo del 30% = $150,000,000
Capacidad Residual de Contratación para el GRUPO 2 = $350.000.000

5.2.5.1. Cálculo de la capacidad residual de los proponentes.

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo

de la capacidad residual.

Como el proceso de selección se adjudicará por grupos, el Proponente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del GRUPO al cual presentó oferta o de la sumatoria de los GRUPOS a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de los GRUPOS a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, en el formato correspondiente, en el segmento 72 “Servicios de Edificación,

Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el formato de capacidad residual, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el formato de capacidad residual**.** La información presentada deberá expresarse en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato correspondiente.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii)

el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato correspondiente firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

NOTA 2: El IDRD advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas”.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor a 1.0	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 68%	Pasivo Total/Activo Total

Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital total de trabajo Grupo 1	Mayor o igual a $59.551.222	Activo Corriente-Pasivo Corriente
Capital total de trabajo Grupo 2	Mayor o igual a $92.228.532	Activo Corriente-Pasivo Corriente
Capital total de trabajo Grupo 3	Mayor o igual a $92.228.532	Activo Corriente-Pasivo Corriente
Capital total de trabajo total proceso	Mayor o igual a $244.008.285	Activo Corriente-Pasivo Corriente

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.3.1. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual al 6%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 2%	Utilidad Operacional / Activo Total
Patrimonio Grupo 1	Mayor o Igual a $99.330269	Activo Total - Pasivo Total
Patrimonio Grupo 2	Mayor o Igual a $153.835.380	Activo Total - Pasivo Total
Patrimonio Grupo 3	Mayor o Igual a $153.835.380	Activo Total - Pasivo Total
Patrimonio total proceso	Mayor o igual a $407.001.029	Activo Total - Pasivo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el

cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2018.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRD evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2018 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA” en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como **NO HABILITADO,** por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

5.3.2. Criterios de evaluación de las ofertas.

El IDRD debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad para cada uno de los grupos.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

Ítem	Criterio de evaluación	Máximo puntaje
1	FACTORES DE CALIDAD	49
1.1.	Maquinaria	29
1.2.	Manual de mantenimiento	20
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3	PROPUESTA ECONÓMICA	40
4	VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL		**100**

5.3.2.1. Factor de calidad (49 puntos)

De conformidad con lo establecido en el literal b del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 4, el cual expresa:

"Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras". (subraya fuera de texto)

GRUPO 1 – (Total 49 Puntos). GRUPO 2 – (Total 49 Puntos). GRUPO 3 – (Total 49 Puntos).

5.3.2.1.1. Ofrecimiento maquina (29 puntos) GRUPO 1

Se asignarán (29 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

- Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de un equipo con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la

disponibilidad 100% del mismo de forma permanente en los campos deportivos del parque Olaya así:

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
"una (1) Máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada.	1	100%
"Operario con experiencia en la poda de campos deportivos en grama natural.	1	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

5.3.2.1.2. Ofrecimiento elaboración manual de mantenimiento (20 puntos) GRUPO 1

Se asignarán (20 PUNTOS), al proponente que se comprometa a elaborar un proyecto de manual de mantenimiento para los **campos profesionales de futbol del IDRD**, a fin que el mismo haga parte del Manual de especificaciones del IDRD. El manual no solo contemplara los mantenimientos rutinarios, sino también correctivos, incluyendo el protocolo para eventos de las artes escénicas. El mencionado manual se deberá realizar bajo las mismas condiciones que contempla el Manual de Especificaciones del IDRD, como los son la descripción, unidad de medida, forma de pago, especificaciones, ensayos etc.

El manual se deberá entregar al final del contrato en medio físico y digita, cediendo los derechos de autor al IDRD, con el visto bueno de la interventoría y la aprobación de la supervisión del contrato, junto con el informe final del mismo

5.3.2.1.3. Ofrecimiento maquina (29 puntos) GRUPO 2

Se asignarán (29 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

- Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de dos equipos con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad 100% del mismo de forma permanente en los campos deportivos de los parques Country, Alquería, Tabora, Atahualpa, PRD, Timiza y San Cristóbal Estadio así:

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
"Una (1) Máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada.	2	100%
"Operario con experiencia en la poda de campos deportivos en grama natural.	2	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

5.3.2.1.4. Ofrecimiento elaboración manual de mantenimiento (20 puntos) GRUPO 2

Se asignarán (20 PUNTOS), al proponente que se comprometa a elaborar un manual de mantenimiento para los **campos deportivos en grama natural del IDRD**, a fin que el mismo haga parte del Manual de especificaciones del IDRD. El manual no solo contemplara los mantenimientos rutinarios, sino también correctivos, incluyendo el protocolo para eventos de las artes escénicas. El mencionado manual se deberá realizar bajo las mismas condiciones que contempla el Manual de Especificaciones del IDRD, como los son la descripción, unidad de medida, forma de pago, especificaciones, ensayos etc.

El manual se deberá entregar al final del contrato en medio físico y digita, cediendo los derechos de autor al IDRD, con el visto bueno de la interventoría y la aprobación de la supervisión del contrato, junto con el informe final del mismo

5.3.2.1.5. Ofrecimiento maquina (29 puntos) GRUPO 3

Se asignarán **(29 PUNTOS**), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

- Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de un equipo con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad del mismo de forma que se acuerde con el IDRD, en los campos deportivos de grama sintética determinados por el IDRD y que hacen parte del sistema distrital de parques así:

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
"una (1) Máquina para mantenimiento de grama artificial, auto propulsada o de toma fuerza, con cepillo rotativo, con tolva y tamiz que permita filtrar el relleno, cepillo de peinado altura regulable y descompactación con púas de acero	1	100%
"Operario con experiencia en el mantenimiento de campos deportivos en grama artificial.	1	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

5.3.2.1.6. Ofrecimiento elaboración manual de mantenimiento (20 puntos) GRUPO 3

Se asignarán (20 PUNTOS), al proponente que se comprometa a elaborar un proyecto de manual de mantenimiento para los **campos deportivos en grama sintética del IDRD**, a fin que el mismo haga parte del Manual de especificaciones del IDRD. El manual no solo contemplara los mantenimientos rutinarios, sino también correctivos, incluyendo el protocolo para eventos de las artes escénicas. El mencionado manual se deberá realizar bajo las

mismas condiciones que contempla el Manual de Especificaciones del IDRD, como los son la descripción, unidad de medida, forma de pago, especificaciones, ensayos etc.

El manual se deberá entregar al final del contrato en medio físico y digita, cediendo los derechos de autor al IDRD, con el visto bueno de la interventoría y la aprobación de la supervisión del contrato, junto con el informe final del mismo

5.3.2.2. Apoyo a la industria nacional (10 PUNTOS) (PARA TODOS LOS GRUPOS)

En los términos del parágrafo del artículo 51 de Ley 816 del 7 de julio de 2003" Por medio del cual se apoya la Industria Nacional a través de la contratación pública" modificado por el Decreto 19 de 2012, el IDRD asignará puntaje en los siguientes casos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Se dará tratamiento de servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	10 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	5 puntos
Servicios extranjeros que **NO** realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos

El proponente debe señalar en el formato correspondiente con una X el origen de sus servicios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus (bienes o servicios) son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

5.3.2.3. Propuesta económica (40 puntos) (para todos los GRUPOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Complemento de Pliego de Condiciones.

Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II la sección "Propuesta Económica".

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita en el numeral 5.3 del complemento de Pliego de Condiciones.

5.3.2.4. Vinculación de trabajadores con discapacidad (1 punto) (para todos los GRUPOS).

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en

cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) o en la viñeta No. 1 de para cada grupo requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

5.4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Los que determine la ley y el pliego de condiciones.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar:

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.
Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.
El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez** por ciento **(10%)** del valor total del contrato	por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato	Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y un año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

Nota: Se justifica la estabilidad y calidad de la obra con una vigencia inferior a cinco (5) años, conforme al inciso segundo del artículo 2.1.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos integrales a los campos deportivos se realizan mediante intervenciones anuales, por lo que su estabilidad y calidad es suficiente por este periodo de tiempo.

7.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente en SMMLV para cada grupo así:

GRUPO 1: a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) por el término de ejecución del contrato.

GRUPO 2: a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) por el término de ejecución del contrato.

GRUPO 3: a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) por el término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

7.3. PROTECCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.

Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que no existe riesgo de daño para sus bienes, en consecuencia, no se exigirá la constitución de un subamparo adicional en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
Estados unidos		NO	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	SI (Excepción 38)	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad andina		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Perú, costa Rica, Estados AELC, El Salvador, Guatemala, Unión europea reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

En mi condición de gerente del proyecto No. *"3311601207853"* denominado *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"*, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES

Elaboró: N/A
Proyectó: Camilo Galindo Abogado – Secretaría General
Revisó: Juan Camilo Guzmán - Contratista Ing. Ambiental – Subdirección Técnica de Parques
Revisó: José Alberto Varela Lombana - Contratista – Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Alba Lucía Casallas Borrás – Contratista Abogada – Subdirección Técnica de Parques

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación